



RADICACION: 08001-31-53-005-2021-00054-00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTES: MARISOL DEL SOCORRO GÓMEZ ARTEAGA Y OTROS

DEMANDADOS: CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla – Atlántico, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Procede este despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de la demanda verbal promovida por MARISOL DEL SOCORRO GÓMEZ ARTEAGA Y OTROS en contra de CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S. Y OTROS, habida cuenta que la doctora YESICA MILENA ALZATE ARNERA, quien representa a la compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., llamada en garantía dentro del presente asunto, presentó escrito mediante el cual manifestó que su representada tenía programadas con anterioridad para el día de hoy dos audiencias por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, a las 9:00 A.M., por lo cual no era posible su comparecencia a la fijada por este despacho.

La reprogramación de la audiencia se hace con fundamento en el numeral 2° del artículo 372 del CGP, que señala que si las partes o sus apoderados se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha para su celebración mediante auto que no tendrá recursos.

En mérito de lo anterior, se fija el día jueves veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós a las 10:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, a través de la plataforma Microsoft Teams.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 92
Hoy 3 JUNIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO